



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2018-MPLC/A

Quillabamba, 28 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; El informe N° 035-2018-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 0N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los numerales 35.1 y 35.2 del artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que un devengado es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, se procede previa acreditación documental ante el órgano competente la realización de la presentación el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dicho compromiso a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal;

Que, mediante Informe del Visto, la Directora de Administración, solicita la conformación de la Comisión de Reconocimiento de Deuda, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 28693 – Ley General del sistema Nacional de Tesorería y la Directiva N° 001-2007-EF/15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la COMISION DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO PARA EL PAGO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES, la misma que se encargara de la revisión de los expedientes de las solicitudes de pagos correspondientes a los ejercicios anteriores, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ABOG. ZORAIDA LLERENA DELGADO DIRECTORA DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
2	CPC. TINA STEFANNY VERGARA HANCCO JEFE (E) DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
3	ING. TRICIA SANTOYA CRUZ GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	INTEGRANTE
4	ING. LUIS ALFONSO PUJASON KNOCH DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	INTEGRANTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2018-MPLC/A

5	ING. ECON. MIRIAN MAMANI LAURA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
---	---	------------

Artículo 2°.- ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión, adoptar acciones conforme a Ley, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- DISPONER, que las áreas involucradas, con el Reconocimiento de Crédito Devengado para el pago de deuda de ejercicios anteriores, brinden las facilidades a la Comisión.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Directora de Administración, el estricto cumplimiento del informe final emitido por la Comisión.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



WAM/amo
c.c
Alcaldía.
G.M.
Integrantes
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. ALFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004364

